

ORD.: N° 194

ANT.: Solicitud de información N°168/761
De fecha 08 de junio de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA Y ENTREGA DE PLANOS PREVIO
COBRO DE DERECHOS A SU REPRODUCCION

LA CISTERNA, 21 de junio de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR ERNESTO GARCIA MOYA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 08 de junio de 2016, se recibió solicitud de información pública N°168/761, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito para las obras de alcantarillado con cierre de calle que se han iniciado con fecha 8 de junio de 2016 en la calle Victoria entre las calles Bolivia y Ecuador, copias de:

- **Comprobante de Caja de los pagos de derechos por ocupación de B.N.U.P. respecto al área a intervenir**
- **Copia Solicitud da D.O.M. de la autorización de las obras**
- **Copia del Plan de Mitigación sobre el impacto ambiental de las obras**
- **Copia de planos de señalización vial y medidas de mitigación en la accesibilidad de los habitantes y sus vehículos a sus predios.**
- **Copia de la autorización D.O.M. respecto a las obras a ejecutar**
- **Copia de la información a los vecinos afectados sobre la intervención de la calle y plazos de ejecución**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

5.- Que los planos de Plan de Desvios confeccionados por la Empresa Constructora Ecosan Ltda., no se encuentran digitalizados, por lo que es imposible enviarse a través de la Plataforma del Portal de Transparencia ni por correo electrónico. En atención a ello, deberá hacer su retiro de ellos, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por la Dirección de Obras Municipales

Respecto a lo solicitado por las obras de alcantarillado con cierre de calle que se han iniciado con fecha 8 de junio de 2016 en la calle Victoria entre las calles Bolivia y Ecuador, se adjuntan copias de los siguientes antecedentes:

- **Comprobante de Caja de los pagos de derechos por ocupación de B.N.U.P. respecto al área a intervenir**
- **Informe Técnico de la Dirección de Tránsito**
- **Informa Plan de Mitigación obstrucción**
- **Plan de Mitigación Empresa Ecosan Ltda.**
- **Permiso Ocupación Bien Nacional de Uso Público**
- **Planilla aviso a los vecinos afectados sobre la intervención**

2.- DISPONGASE la entrega de dos planos, en forma presencial, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, que tiene un valor de 0.03 UTM del mes vigente cada uno, de acuerdo a los Derechos Municipales correspondiente a la Dirección de Obras Municipales

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Ernesto García Moya mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

1.- Sr. Ernesto García Moya

2.- c.c. Archivo